

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 135/93

Agosto 2, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Natación Sucre, dirigiéndose al Gobierno Municipal mediante nota de 7 de junio de 1993, solicita la aprobación de planos para el techado de la Piscina del Parque Bolívar, proyecto que irá en beneficio pleno de la juventud de nuestro medio.

Que, previo análisis de las especificaciones de cubierta del indicado proyecto, así como de las características técnicas relevantes, la Comisión Técnica, a través de informe N° 084/93 de 1° de junio de 1993, sugiere se autorice la ejecución del proyecto de techado de la Piscina Parque Bolívar, con la utilización y colocado de teja cerámica colonial.

Que, conforme señala el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H.Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el proyecto de techado cubierta de la Piscina Parque Bolívar debiendo la Asociación de Natación Sucre, proceder a la ejecución del proyecto, conforme plano presentado y estricto cumplimiento y colocado de teja cerámica adecuada al lenguaje arquitectónico de cubiertas a objeto de dar continuidad con el paisaje urbano del entorno de la zona.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Betty Romero Civera

H.

PRESIDENTE

CONCEJO

MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.